



CIRCULAR N° 131

San Salvador, 22 de diciembre de 2020



A TODOS LOS MAGISTRADOS DE SEGUNDA INSTANCIA, JUECES DE TODA LA REPÚBLICA Y JEFATURAS ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO JUDICIAL

Respetables autoridades, con instrucciones del Honorable Pleno de la Corte Suprema de Justicia hago de su conocimiento lo siguiente:

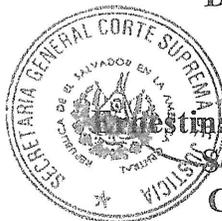
Con fecha 10/12/2020 el Pleno emitió el Acuerdo 30-P, en el cual hizo referencia a que el Órgano Legislativo emitió el Decreto Número 774 que contiene una nueva "Disposición Transitoria que proteja a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al Covid-19", publicada en el Diario Oficial No. 239, Tomo 429, del 1/12/2020, que entró en vigencia en esa fecha y cuyos efectos concluirán en ciento ochenta días calendario después de su publicación.

Considerando dicha disposición, en el Acuerdo 30-P se dejó sin efecto los números 2 y 3 del acuerdo 23-P del 29/10/2020, que regulaba que los funcionarios judiciales y servidores con ciertos estados o condiciones de salud debían presentar una constancia de la autoridad competente y se dispuso que los funcionarios judiciales, servidores judiciales y administrativos con los estados o condiciones de salud señalados en la mencionada "Disposición transitoria que proteja a los trabajadores con condición médica vulnerable frente al Covid-19", podrán seguir voluntariamente el procedimiento dispuesto en esa normativa, para que, durante la vigencia de la ley, puedan gozar de la protección reforzada que les permita resguardarse en sus lugares de residencia para desempeñar labores en la modalidad a distancia, siempre que la naturaleza de las funciones asignadas lo permitan; lo cual se aplicará hasta la vigencia del Decreto Legislativo Número 774, sin perjuicio de una extensión de su aplicación por parte de la Asamblea Legislativa.

Asimismo, el Pleno aclaró que continuarán aplicándose las demás disposiciones de los acuerdos 8-P y 30-P, en especial la modalidad a distancia del despacho ordinario y rotación de personal, en concordancia a lo consignado en el "Plan para el retorno del personal a las labores institucionales" y la permanencia en sus lugares de trabajo de las jefaturas de las sedes jurisdiccionales y oficinas jurídicas y administrativas, sin perjuicio de su cese o modificación de acuerdo a la normativa sanitaria ante el Covid-19.

Se les ruega tomar nota de lo acordado por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia e informarlo debidamente, en aras de la salvaguarda de todo el personal del Órgano Judicial y de la efectiva administración de justicia. Se les recuerda que cualquier consulta puede realizarse al Comité Técnico Institucional para el manejo de la pandemia Covid-19 en el Órgano Judicial y que el texto completo del Acuerdo 30-P se encuentra a disposición en la página oficial de la Corte Suprema de Justicia.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Signature]
María del Socorro Hernández Campos
Secretaria General interina
Corte Suprema de Justicia